

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

- Licitación suministro Expte. CO2017-76: Productos alimenticios perecederos para el servicio de cocina de los centros asistenciales (4 lotes). Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-3658
- Aprobación definitiva Expediente nº 6/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-3659
- Aprobación definitiva Expediente nº 7/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-3660
- Aprobación definitiva Expediente nº 6/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2017-3661
- Aprobación definitiva Expediente nº 1/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2017-3662
- Aprobación definitiva Expediente nº 1/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2017-3664

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

#### **Área de Economía y Hacienda**

- Aprobación inicial de la Ordenanza del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones. BOP-2017-3600

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

#### **Servicio de Gestión Tributaria**

- Modificación Ordenanzas fiscales nº 26 y 29 y nueva imposición de Ordenanza nº 57. BOP-2017-3576

### **AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)**

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable. BOP-2017-3598
- Aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en Suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOP-2017-3599

### **AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)**

- Información pública de admisión a trámite del Proyecto de Actuación de instalación para un complejo rural de viviendas en suelo no urbanizable. BOP-2017-3395

### **AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)**

- Anuncio emplazamiento interposición contencioso - administrativo. BOP-2017-3596

### **AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)**

- Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del S.A.D. BOP-2017-3595

### **AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)**

Admisión a trámite del Proyecto de actuación en el conjunto turístico rural Cortijo Grande. BOP-2017-3344

**AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades (educativas, deportivas, culturales...). BOP-2017-3386

**AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)**

Revocación Decreto 81/2017 publicado en BOP núm. 40 de 1 de marzo 2017. BOP-2017-3597

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Intervención: Contabilidad y Presupuestos.**

Aprobación inicial modificación Base 9 ejecución del Presupuesto 2017. BOP-2017-3588

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Notificación de admisión a trámite del proyecto de instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR). BOP-2017-3400

**AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)**

Derogación Ordenanza vigente y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de espacios de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos y carga y descarga de mercancías. BOP-2017-3593

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Aprobado el Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2017. BOP-2017-3397

Licitación contratación profesionales para infancia y familia. BOP-2017-3592

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)**

Aprobación provisional Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales. BOP-2017-3399

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s). BOP-2017-3574

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobación inicial modificación de crédito nº 028/2017. BOP-2017-3575

Aprobación inicial modificación de crédito nº 029/2017. BOP-2017-3577

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 020/2017. BOP-2017-3579

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 022/2017. BOP-2017-3580

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 021/2017. BOP-2017-3582

Aprobación definitiva modificación de crédito nº 023/2017. BOP-2017-3583

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Delegación de competencia para la celebración de Matrimonio Civil en la Concejala D<sup>a</sup>. María Inmaculada Fernández Olivares. BOP-2017-3393

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: 479/2015. Ejecución de títulos judiciales 66/2017. BOP-2017-3403

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 679/16. Ejecución núm. 47/2017. BOP-2017-3404

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm. 38/2017. BOP-2017-3405

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3658** *Licitación suministro Expte. CO2017-76: Productos alimenticios perecederos para el servicio de cocina de los centros asistenciales (4 lotes). Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 26/08/2017 o transcurridos 15 días de la publicación el Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Provincial de Jaén.

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=DO7txXAlpZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=DO7txXAlpZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)

d) Núm. expediente: CO-2017/000000076.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Productos perecederos Servicio Cocina Centros Asistenciales. 4 lotes
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si.

- Lote 1: Frutas, verduras y hortalizas frescas

- Lote 2: Leche fresca y envasada

- Lote 3: Yogur y productos lácteos fermentados

- Lote 4: Productos congelados

d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego

e) Plazo de ejecución: doce meses

f) Admisión de prórroga: Si, doce meses.

g) CPV:

03220000-9 hortalizas, frutas y frutos de cáscara 03212100-1 patatas
03333000-4 leche fresca 15511000-3 leche
15551000-5 yogur y otros productos lácteos fermentados
15896000-5 productos congelados

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Calidad (20 %)

- Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas: Precio unitario (80 %)

4. *Valor estimado del contrato:* 416.691,40 euros, incluye posibilidad prórroga.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 208.345,70 euros Importe total 220.846,03 euros.

Núm.	Lote	Base imponible	IVA (estimado)	Importe total
1	Frutas, verduras y hortalizas frescas	83.350,80 euros	4%	86.684,83 euros
2	Leche fresca y envasada	36.407,00 euros	4% y 10% (estimado)	37.890,40 euros
3	Yogur y productos lácteos fermentados	16.086,00 euros	10%	17.694,60 euros
4	Productos congelados	72.501,90 euros	4% y 10% (estimado)	78.576,20 euros

**6. Garantías exigidas:**

Provisional: No

Definitiva: 5% importe de licitación del importe neto.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 75.1.a) TRLCSP y Art. 78.1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación**

a) Fecha límite presentación: Hasta el 26/08/2017 o transcurridos 15 días de la publicación el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincial de Jaén. Horario de 9:00 h a 13:30 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación

1) Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)

2) Domicilio: Plaza San francisco 2

3) Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4) Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

#### 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

#### 10. Gastos de publicidad:

- En el Boletín Oficial del Estado (BOE): Máximo 1.300 euros

- En Boletín Oficial de la Provincia (BOP): máximo 150 euros.

- En prensa provincial: máximo 850 euros.

#### 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 18/07/2017

- Fecha publicidad en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Sector Público: 21/7/2017

- Fecha publicidad en el DOUE: 21/7/2017

#### 12. Otras informaciones. Ver Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3659** *Aprobación definitiva Expediente nº 6/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 6/2017 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.426,52
6	INVERSIONES REALES	1.033.831,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.562,47
<b>TOTAL</b>		<b>1.606.820,54</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	903.386,43
<b>TOTAL</b>		<b>903.386,43</b>

##### 2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	509.489,79
6	INVERSIONES REALES	193.944,32
<b>TOTAL</b>		<b>703.434,11</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 01 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3660** *Aprobación definitiva Expediente nº 7/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 7/2017 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
6	INVERSIONES REALES	42.367,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.563,53
<b>TOTAL</b>		<b>135.930,53</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	95.930,53
<b>TOTAL</b>		<b>95.930,53</b>

##### 2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 01 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3661** *Aprobación definitiva Expediente nº 6/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 6/2017 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	2.193,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.853,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.144,21
6	INVERSIONES REALES	24.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>38.691,63</b>

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.853,73
<b>TOTAL</b>		<b>33.853,73</b>

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.193,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.644,21
<b>TOTAL</b>		<b>4.837,90</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 01 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3662** *Aprobación definitiva Expediente nº 1/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2017 en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	1.121.047,75
	<b>TOTAL</b>	<b>1.121.047,75</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.121.047,75
	<b>TOTAL</b>	<b>1.121.047,75</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 01 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3664** *Aprobación definitiva Expediente nº 1/2017 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses.*

#### Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2017 en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Instituto de Estudios Giennenses', mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### 1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.320,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>61.320,00</b>

#### 2) FINANCIACIÓN

##### REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.320,00
<b>TOTAL</b>		<b>61.320,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 01 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3600** *Aprobación inicial de la Ordenanza del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que, en la Intervención Municipal, se halla expuesto al público, el expediente aprobado por el Pleno el día 20 de julio de 2017, de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de armarios para telecomunicaciones de titularidad municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**3576**      *Modificación Ordenanzas fiscales nº 26 y 29 y nueva imposición de Ordenanza nº 57.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, por unanimidad de todos los asistentes, aprobó entre otros puntos los siguientes:

1. La modificación del artículo 4 de la Ordenanza núm. 29, reguladora de la tasa por escuelas infantiles municipales, la Ordenanza numero 29 reguladora de Talleres Impartidos por Casa de Cultura, así como el establecimiento de un nuevo Precio Público por la Prestación de Servicios en Escuela de Verano y su correspondiente Ordenanza reguladora del mismo.
2. La modificación del artículo 2 de Ordenanza Fiscal núm. 26 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.
3. La imposición de una nueva Tasa por aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de huertos sociales, así como la Ordenanza numero 57, Reguladora de la misma.
4. Las normas de funcionamiento de los Huertos sociales.

Se ordena la exposición al público de los Acuerdos por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de difusión provincial para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Los expedientes se encuentran en las Dependencias de Gestión Tributaria, sitas en la Planta Baja del Palacio Municipal.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y copia del mismo así como de las Ordenanzas citadas estarán en la web municipal en el apartado "ordenanzas en tramitación".

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**3598** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.arquillos.es](http://www.arquillos.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arquillos, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

- 3599** *Aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en Suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de la Resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en Suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.arquillos.es](http://www.arquillos.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arquillos, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**3395** *Información pública de admisión a trámite del Proyecto de Actuación de instalación para un complejo rural de viviendas en suelo no urbanizable.*

#### **Edicto**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Instalación para un complejo rural de viviendas en suelo no urbanizable en la Parcela 239 del Polígono 8 en el término municipal de Bedmar (Jaén), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Bedmar y Garcíez, a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**3596** *Anuncio emplazamiento interposición contencioso - administrativo.*

#### **Anuncio**

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, se ha interpuesto por:

Doña Juana Sola Fernández, recurso contencioso - administrativo en Procedimiento ordinario núm. 692/2017), contra desestimación por silencio administrativo de Recurso de Reposición contra Resolución de fecha 24 de febrero de 2017.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUBIO SANTOYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**3595**      *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del S.A.D.*

#### **Edicto**

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional el día 8 de junio de 2017, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia nº 113 correspondiente al día 15 de junio de 2017, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Se modifica el artículo nº 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º.-

Las tarifas serán las siguientes

El importe de la hora del Servicio de lunes a domingo, asciende a la cantidad de	13,00 €
El importe del coste del Servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de	8,83 €
El coste del Servicio de almuerzo, asciende a la cantidad de	5,71 €
El coste del Servicio de cena, asciende a la cantidad de	3,11 €

La determinación del copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla 1), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención (el Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del servicio de estas personas).

Tabla 1 (Aportación de copago para personas usuarias dependientes)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0,00%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5,00%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10,00%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20,00%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30,00%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40,00%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50,00%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60,00%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70,00%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80,00%
> 10 IPREM	90,00%

Con relación a la determinación del copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una situación de dependencia y que puedan entrar en el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Plan Concertado, por encontrarse en una situación de urgencia social, el precio hora que se fija y la tabla de aportación son los mismos que se establece para las personas dependientes, 13,00 €, lo que varía con relación a las personas reconocidas con dependencia es la aportación del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, como viene siendo habitual, fijándose el porcentaje por el número de habitantes del municipio. Para aquellas personas que ya están en el servicio se le respeta la inclusión en el mismo y el porcentaje de copago que se determinó para su acceso.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor en el mes de marzo 2017, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**3344**      *Admisión a trámite del Proyecto de actuación en el conjunto turístico rural Cortijo Grande.*

#### **Anuncio**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para conjunto turístico rural situado en el Cortijo Grande-Paraje Las Celadillas promovido por D. Pedro José Carrascosa Uceda, actuación de interés público que se quiere llevar a cabo en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable, de conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Chilluévar, a 13 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**3386** *Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades (educativas, deportivas, culturales...).*

#### **Anuncio**

El pleno municipal, en sesión de fecha 10 de julio de 2017 ha resuelto aprobar inicialmente la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades (educativas, deportivas, culturales...)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guarromán , a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**3597**      *Revocación Decreto 81/2017 publicado en BOP núm. 40 de 1 de marzo 2017.*

**Edicto**

Don Manuel Moreno Padilla, Alcalde – Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

**Hace saber:**

Que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 40, de fecha 01/03/2017 la creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Huesa, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 81 de fecha 21 de febrero 2017.

Mediante el presente, se revoca dicha resolución y se deja sin efecto lo publicado en el BOP de fecha 01/03/2017.

Huesa, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente en funciones, MANUEL MORENO PADILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

**3588**      *Aprobación inicial modificación Base 9 ejecución del Presupuesto 2017.*

#### **Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Conforme establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 28 de Julio de 2017.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**3400** *Notificación de admisión a trámite del proyecto de instalación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR).*

**Edicto**

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde– Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017 se ha procedido a la admisión a trámite del Proyecto para la ejecución de obras complementarias para la Instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), en la Parcela 579 del Polígono 6, promovido por la Comunidad de Propietarios “El Ojaranzo” con CIF H23426562.

Lo que en cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se hace público para que aquellas personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende poner en funcionamiento puedan formular las observaciones y alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 10 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JOSE PALACIOS RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

- 3593** *Derogación Ordenanza vigente y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de espacios de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos y carga y descarga de mercancías.*

#### **Edicto**

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

#### **Hace saber:**

Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 26-03-2017, sobre supresión de la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de espacio de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos y carga y descarga de mercancías, y aprobación de una nueva Ordenanza, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El acuerdo inicial, elevado a definitivo, es del siguiente tenor literal:

2 - Propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo..... y aprobación de una nueva Ordenanza

Considerando que la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías fue establecida en el año 1998, entrando en vigor el 1-01-1999, y que, durante su vigencia, no ha sido modificada en ninguna ocasión, habiendo quedado la misma obsoleta por falta de adaptación a la múltiple normativa que afecta dicha actividad.

Dado el interés que supone para el Municipio la regulación actualizada de la actividad de referencia, sobre todo para los intereses de particulares, a pesar de que, desde el punto de vista recaudatorio, no tenga gran relevancia presupuestaria, pues los ingresos brutos derivados de la misma suponen alrededor de 1.100 euros anuales.

Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto, elaborado por Alcaldía, de nueva “Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías”.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión,

*Acuerda*

*Primero.* Derogar la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías cuya aprobación inicial se produjo por acuerdo plenario de fecha 27-10-1998.

*Segundo.-* Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, cuyo texto se une a este acuerdo como Anexo I.

*Tercero.* Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en sede electrónica, en su caso, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

*Cuarto.* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y  
POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA  
Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera

para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas o entidades referidas en el número anterior en aquellas manifestaciones del hecho imponible referidas a reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Son sujetos pasivos, a título de sustituto del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas o locales o, en su caso, las Comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

- a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.
- b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

#### Artículo 4. Exenciones

Estarán exentos del pago de esta tasa, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Las utilizaciones privativas y/o aprovechamientos especiales de los bienes a que alude el artículo 2.º que sean realizadas por este Ayuntamiento y, en su caso, sus Organismos Autónomos, estarán exentos de la obligación del pago de esta tasa.

Asimismo estarán exentas de pago las reservas de espacios para las paradas del servicio público de transporte urbano, para el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, para los servicios de urgencia de centros sanitarios público.

#### Artículo 5. Cuota Tributaria

El importe de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros lineales del aprovechamiento, según se enumeran en el Anexo.

La reserva se concederá para todo el año natural.

#### Artículo 6. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

#### Artículo 7. Normas de Gestión

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por los períodos naturales de tiempo, señalados en el artículo 5º. No obstante, en los casos de inicio o cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración, acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas libremente por la Administración; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente al de su presentación.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Para que surta efectos la Baja, a su presentación deberá acompañarse la placa identificativa y la aceptación por el Ayuntamiento de la renuncia a la licencia, que se condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

Los titulares de las Licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en este Ayuntamiento, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada, indicativa de la prohibición de aparcamiento. En el caso de calles o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberán proveerse también de las placas reglamentarias, delimitando la longitud o superficie del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento. Dichas placas habrán de ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja.

#### Artículo 8. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Disposición Adicional Única

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28-03-2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La publicación en los diarios o boletines oficiales, en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

#### ANEXO. TARIFAS

TARIFA 1ª	Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de la propiedad del titular, por cada metro lineal al año	6 euros
TARIFA 2ª	Cuando, en el supuesto de la tarifa 1ª, el ancho de la calle sea inferior a 6 metros lineales, y sea necesario habilitar, en la zona enfrente del sitio autorizado, otra zona con prohibición de aparcamiento, los metros lineales serán la suma de ambas zonas.	6 euros
TARIFA 3ª	Reserva de espacios en la vías y terrenos de uso público para carga y descarga, por cada metro lineal al año	6 euros

TARIFA 4ª	RESERVA DE ESPACIOS O PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO: 1.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a particulares o entidades para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, por cada metro lineal, al año. 2.- Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público para parada de líneas de servicios regulares interurbanos de transporte	6 euros
-----------	--	---------

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Montizón, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**3397**      *Aprobado el Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2017.*

#### **Anuncio**

Por Decreto de Alcaldía de 17-07-17, nº 261, se acuerda:

*Primero.-* Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2017, por importe de 104.820,95 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- Precio público suministro agua potable: 30.346,47 €
- Tasa alcantarillado: 4.619,63 €
- Tasa recogida domiciliaria basura: 47.723,85 €
- Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de Junta Andalucía: 17.358,10 €
- IVA suministro agua potable: 3.036,21 €
- IVA canon mejora infraestructuras depuración Junta Andalucía: 1.736,69 €

*Segundo.-* De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 12 de julio de 2017, al 13 de septiembre de 2017.

Pozo Alcón, a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**3592**      *Licitación contratación profesionales para infancia y familia.*

#### **Anuncio**

Aprobación de Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios profesionales de monitor/es para impartición de programas de intervención social comunitario con infancia y familia, para ejecutar entre septiembre de 2017 y junio de 2018.

A la vista de la Resolución del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 25 de julio de 2017(BOP de 27 de julio de 2017), por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones de dicha Área para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, se ha resuelto la concesión de una subvención de 8.600 euros en el marco del Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia; en virtud de Decreto de Alcaldía de 28 de julio de 2017:

- Se aprueba la incoación de expediente de contratación para el servicio profesional de monitor/monitores para la impartición de los programas incluidos dentro de dicho Programa de Intervención Social de Infancia y Familia durante el periodo de septiembre de 2017 a junio de 2018.
  
- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de dichos Servicios, que se inserta a continuación.
  
- Invitar a presentar ofertas a empresas o profesionales debidamente capacitados y cualificados en nº no inferior a tres(exigido por TR de la LCSP) que tengan titulación suficiente, para la prestación de estos servicios (diplomados en Magisterio, Trabajo Social , Educación Social, o licenciados en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía) quienes deberán presentar ofertas en el Ayuntamiento en horario de atención al público , desde publicación de anuncio general de invitación en el BOP, hasta el día 25 de agosto de 2017( ya que debe de haber un mínimo de 15 días naturales para presentar ofertas), sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en cualquier otro medio de difusión local.

Pozo Alcón, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**3399**      *Aprobación provisional Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.*

**Anuncio**

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

**Hace saber:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, aprobó provisionalmente el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (P.L.E.I.F.) para el término municipal de Puente de Génave, el cual se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias al P.L.E.I.F., dicho documento se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**3574** *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s).*

**Edicto**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada Jaén.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

Quesada, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3575**      *Aprobación inicial modificación de crédito nº 028/2017.*

#### **Edicto**

Con fecha de 27 de julio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 028/2017 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 1.658.796,25 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3577**      *Aprobación inicial modificación de crédito nº 029/2017.*

#### **Edicto**

Con fecha de 27 de julio de 2017, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 029/2017 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 30.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3579** *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 020/2017.*

**Edicto**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 020/2017 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 18.263,62 €

- Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 18.263,62 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3580** *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 022/2017.*

#### **Edicto**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 022/2017 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 12.340,00 €

- Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo III. Gastos financieros: 12.340,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3582**      *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 021/2017.*

**Edicto**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 021/2017 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 13.983,58 €

- Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo III. Gastos financieros: 13.983,58 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3583**      *Aprobación definitiva modificación de crédito nº 023/2017.*

**Edicto**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 023/2017 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 11.736,38 €

- Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo VI. Inversiones Reales: 11.736,38 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 28 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GAMEZ MORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**3393** *Delegación de competencia para la celebración de Matrimonio Civil en la Concejala D<sup>a</sup>. María Inmaculada Fernández Olivares.*

**Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

**Hace saber:**

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía nº 2017-0287, de fecha 13 de julio de 2017, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala Doña María Inmaculada Fernández Olivares, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 2 de septiembre de 2017.

Vilches, a 17 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**3403**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: 479/2015. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.*

**Edicto**

Procedimiento: 479/15. Ejecución de títulos judiciales 66/2017.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044S20150001903.

De: Juan E. Molina Begara.

Contra: Mármoles Mirabueno, S.C.A.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en la ejecución arriba reseñada, se ha dictado Resolución de fecha 05/07/17, con la Parte Dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Mármoles Mirabueno, S.C.A. por la suma de 29.856,96 euros de principal más 6.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles Mirabueno, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÍAZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**3404**      *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 679/16. Ejecución núm. 47/2017.*

**Edicto**

N.I.G.: 2305044S20160002898.

Procedimiento: Autos núm. 679/16. Ejecución núm.: 47/2017.

Negociado: PB.

De: Ana Belén Almagro Alcalde.

Letrado: Juan Martínez Pancorbo.

Contra: Formwear, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 47/2017 a instancia de la parte actora Ana Belén Almagro Alcalde contra Formwear, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado decreto de fecha 29-06-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Formwear, S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 7.116,22 euros en concepto de principal, más la de 1.423,24 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0047/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Formwear, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**3405**      *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm. 38/2017.*

**Edicto**

N.I.G.: 2305044S20160000674.

Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm.: 38/2017.

Negociado: PB.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Letrado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vílchez Garrido.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en la Ejecución en este Juzgado bajo el número 38/2017 a instancia de la parte actora Juan Pedro Serrano Carrillo contra Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vílchez Garrido, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 10-05-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar embargada por vía de mejora, la parte proporcional de la pensión o prestación que perciba el ejecutado Gregorio Vílchez Garrido por parte de la Seguridad Social, con los límites establecidos en el Art. 607 de la L.E.C., para responder de las cantidades de 15.663,28 euros en concepto de principal más la de 3.132,65 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Para la efectividad del embargo trabado líbrese oficio a dicho Organismo, debiendo proceder a la retención y puesta a disposición del Juzgado de las cantidades resultantes, hasta cubrir las cantidades anteriormente mencionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión ante este Juzgado, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco

de Santander núm. 2090/0000/30/0038/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vílchez Garrido actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de Junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.